

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 19 DE MARZO DE 1921

NÚMERO 3559

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 8.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,
JUAN BRIN.

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores propietarios de minas ubicadas en el territorio de la República, la obligación que les impone el artículo 178 del Código de Minas, de pagar anticipadamente, entre el 1º al 31 de Enero inclusivo, la patente anual correspondiente, so pena de caer bajo la sanción establecida en el artículo 120 del mismo Código.

JUAN BRIN,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balbo (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 6, de 4 de Febrero de 1921, recaída a una solicitud del señor Roberto R. Royo..... 10667

Resolución número 7, de 19 de Febrero de 1921, por la cual se acepta una renuncia..... 10667

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 431, de 26 de Enero de 1921, por la cual se acepta hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor F. E. Escoffery..... 10667

Resolución número 432, de 26 de Enero de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor F. E. Escoffery..... 10667

Certificación número 709 de registro de marca de fábrica..... 10668

Certificación número 710 de registro de marca de fábrica..... 10668

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10668

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 10668

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Decreto número 5 de 1921, de 22 de Enero, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Oficina Central del Telégrafo de Panamá y se llena la vacante..... 10668

Decreto número 6 de 1921, de 25 de Enero, por el cual se autoriza la circulación de una nueva estampilla para porte de telegramas en la República..... 10668

Decreto número 7 de 1921, de 19 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en la Administración Principal de Correos de Aguadulce..... 10668

Decreto número 8 de 1921, de 9 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en la Oficina Telefónica de David..... 10668

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Diciembre de 1920..... 10668

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE PINOGANA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del distrito a la oficina de la Comisaría de la Sección de Yaviza, el día 21 de Diciembre de 1920..... 10669

Artículos Oficiales..... 10669-70

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 6

recaída a una solicitud del señor Roberto R. Royo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, 4 de Febrero de 1921.

Vista la solicitud que hace el señor Roberto R. Royo, en escrito fechado el 2 de Febrero actual.

SE RESUELVE:

Concederle el uso de vacaciones a que tiene derecho con goce de sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Mientras dure esta licencia, quedará encargado de las funciones del señor Royo, o sea de Jefe de la Sección Segunda esta Secretaría, el señor Francisco Reyes P., Oficial Primero de la misma, bajo la inmediata dirección del Jefe de la Sección Primera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 7

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, 19 de Febrero de 1921.

Vista la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado a este Despacho el señor don Próspero Pinel del cargo de Miembro Principal de la Junta Central de Caminos,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y dar las gracias al señor Pinel, por sus oportunos servicios prestados en beneficio de la Nación, durante el desempeño de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 431

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. F. Escoffery.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 431.—Panamá, 26 de Enero de 1921.

El apoderado de *Lever Brothers Limited*, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, en escrito fechado el 13 de Abril de 1920, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de este Despacho, el registro de una marca de fábrica de propiedad de sus poderdantes que usan para amparar almidón, afeite, jabón, detergentes y otras preparaciones para el lavado, de su fabricación. La marca consiste en la palabra distintiva LUX y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo, que es como queda dicho.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación del presente negocio se han llenado todas las formalidades legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, *Lever Brothers Limited*, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 26 de 1921.

En esta fecha, y bajo el número 709, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 432

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor F. E. Escoffery.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 432.—Panamá, 26 de Enero de 1921.

Con fecha 13 de Abril de 1920, el señor F. E. Escoffery, apoderado de *Hodgson & Simpson, Limited*, de Liverpool, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar jabón común, jabón fino, artículos de tocador, incluyendo preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado, de su fabricación. La marca consiste en dos rectángulos que encierran, respectivamente, la figura de un tigre, sobre y

debajo de los tigres se leen las palabras: MARCA-TIGRE. Entre los rectángulos se leen las palabras: TIGER BRAND. Los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, e introducirle variaciones sin alterar su carácter.

Y teniendo en cuenta:

Que en la tramitación del presente asunto se han llenado todas las formalidades legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá la *Hodgson & Simpson, Limited*, de Liverpool, Inglaterra.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 26 de Enero de 1921.

En esta fecha, bajo el número 710, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 709

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 26 Enero de 1921.
—Caduca: 26 de Enero de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 431 de esta misma fecha, una marca de fábrica de propiedad de *Lever Brothers Limited*, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, para amparar almidón, añil, jabón, detergentes, y otras preparaciones para el lavado de su fabricación, que se elabora o fabrica en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este plegio, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Abril de 1920 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 3379 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de Junio de 1920.

Panamá, veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 710

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 26 de Enero de 1921.
—Caduca: 26 de Enero de 1931.

BELISARIO PORRAS,

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 432, de esta misma fecha, una marca de fábrica de propiedad de *Dr. Miles Medical Company, Limited*, de Liverpool, Inglaterra, para amparar jabón común, jabón fino, artículos de tocador, incluyendo preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado, de su fabricación, que se elabora o fabrica en Liverpool, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este plegio, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de Abril de 1920, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3376 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Junio de 1920.

Panamá, veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., solicito a favor de la *Lambert Pharmacal Company*, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, el registro de una marca de propiedad de dicha Compañía, la cual usa para amparar y distinguir en el comercio una pasta dentífrica de su fabricación, y consiste en la palabra distintiva LISTERINE.

LISTERINE

La marca se aplica por medio de etiquetas adheridas a los envases contentivos del producto, o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños derecho para usarla en toda combinación de forma, tamaños y colores, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales;

Comprobante del registro de la marca en Estados Unidos;

El poder;

Cuatro facsímiles; y

Un clié.

Panamá, Noviembre 30 de 1921.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 18 de Diciembre de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 1.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo el poder que tengo depositado en ese Despacho, solicito para *The Dr. Miles Medical Company*, de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad, que usa para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de remedios para las enfermedades que se detallan en el certificado de registro anexo, de su fabricación.

La marca consiste en un letrero que dice DR. MILES, escrito o impreso en letras mayúsculas de molde y sombreadas, la cual se aplica como sea más conveniente en los envases de esta clase que contengan los productos reservados; los dueños derecho para usarla en toda combinación de formas, tamaños y colores, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño:

Certificado de pago de los derechos.

Certificado de registro de la marca en Estados Unidos.

Cuatro facsímiles.

Un clié.

Panamá, Noviembre 30 de 1921.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 18 de Diciembre de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro solicitado.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 5 DE 1921

(DE 22 DE ENERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Oficina Central del Telégrafo de Panamá y se llena la vacante.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Miguel Morales para Mensajero de la Oficina Central del Telégrafo de esta ciudad, y se nombra para ocupar ese puesto al señor Isaac Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos veintiuno

FABIO AROSEMENA,

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

DECRETO NUMERO 6 DE 1921

(DE 25 DE ENERO)

por el cual se autoriza la circulación de una nueva estampilla para porte de telegramas en la República.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 7º de la Ley 11 de 1919,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir de la aprobación del presente Decreto por el Poder Ejecutivo se pondrá en circulación para el uso del Telégrafo Nacional una nueva estampilla rectangular de color carmelito rojizo y de la denominación de veinte centésimos de balboa (B. 0.20) en la que figura, en la parte superior la inscripción REPÚBLICA DE PANAMÁ, en las laterales la palabra TELEGRAFOS, en la parte inferior otra inscripción que dice en letras el valor de la estampilla; en cada uno de los ángulos el valor de la misma en números; y en el centro una alegoría representativa de la ELECTRICIDAD.

Artículo 2º. La estampilla descrita en el artículo anterior no anula ninguna de las especies telegráficas actualmente en circulación.

Parágrafo. Remítase para su aprobación al Poder Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos veintiuno.

FABIO AROSEMENA,

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

DECRETO NUMERO 7 DE 1921

(DE 1º DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración Principal de Correos de Aguadulce.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada a la señorita Bonifacia Martínez del puesto de Portera de la Administración Principal de Correos del Distrito de Aguadulce, se nombra para ese empleo a la señorita Natividad Campos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Febrero de mil novecientos veintiuno.

FABIO AROSEMENA,

Director General de Correos y Telégrafos,

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

DECRETO NUMERO 8 DE 1921

(DE 9 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina Telegráfica de David.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada del señor Federico Patiño, Cartero de la Oficina Telegráfica de David, nombrese en su reemplazo al señor Alfonso Guerra para desempeñar ese puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos veintiuno.

FABIO AROSEMENA,

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,
Secretario.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Diciembre de 1920.

Copia de la diligencia extendida el 13 de Enero de 1919, ante el Juez del Circuito de Coclé, en la cual se le discierne el cargo de Albacea en el juicio de sucesión de Jerónimo Almillátegui a Teodolinda Neira viuda de Almillátegui.

Escritura número 1760 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Martina Esquivel de Pongher constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros por la suma de B. 8,000.00 y la compañía le cancela obligación hipotecaria.

Escritura número 1765 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eduardo Arosemena Rivera y Carlos Justiniani venden a Egrino Cuadra P. los terrenos denominados Río Indio y Aguas Claras y el comprador asume el pago de los créditos hipotecarios; la venta es por B. 13,000.00.

Escritura número 1772 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Benediti Hermanson y Virgilio Capriles M. cancelan hipoteca a Egrino Cuadra P.

Escritura número 1773 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Egrino Cuadra P. constituye hipoteca a favor de Elisa Remón viuda de Espinosa y del Dr. D. F. Reeder por la suma de B. 16,800.00 y le concede opción para comprar la finca hipotecada o para contratar su venta.

Escritura número 1788 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este

Circuito, por la cual Tomás Herrera declara que la cuota que le correspondía como socio de la sociedad denominada «Héctor Valdés y Compañía Limitada» fue cancelada por haber recibido su valor de la expresada compañía y que en consecuencia no tiene derechos en ella.

Escritura número 1776 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza un ejemplar del acta de la sesión celebrada por la sociedad denominada «Héctor Valdés y Compañía Limitada» en la cual acta consta el nombramiento de Liquidadores.

Oficio número 1108 de 29 de los corrientes, del Juez 4º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena al Jefe de esta Oficina se sirva cancelar la fianza hipotecaria prestada por Elena Santanach a favor James Bailey.

Escritura número 224 de 15 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Ricardo Jaén vende la finca «El Quindío» a Miguel W. Conte, ubicada en el Distrito de Penonomé.

Escritura número 225 de 16 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Mercedes Vega de Fernández vende a Miguel W. Conte la finca «Marica» ubicada en el Distrito de Penonomé.

Escritura número 226 de 16 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Miguel W. Conte vende a Ricardo Jaén una finca denominada «Marica» ubicada en el Distrito de Penonomé.

Escritura número 1774 de 28 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ramón Arias F. y otro hace constar la transacción celebrada sobre un lote de terreno que perteneció a David Abad, ubicado en el «Tivoli» que fue expropiado por el Gobierno Nacional.

Escritura número 604 de 24 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocolizan cuatro actas de las sesiones celebradas por la «Biscuit and Candy Co. Inc».

Oficio número 431 de 21 de los corrientes, del Juez Primero del Circuito de Cocle, por el cual dicho funcionario comunica que ese Tribunal ha dictado sentencia de primera instancia, confirmada por la Corte Suprema de Justicia, declarando nulo y sin valor alguno el título de propiedad expedido por la Nación a favor de Rosendo García, sobre un lote de terreno denominado «El Rincón», ubicado en el Distrito de Antón.

Panamá, Diciembre 29 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITO DE PINOGANA

ACTA

De la vista practicada por el Alcalde del Distrito a la oficina de la Corregiduría de la Sección de Yaviza el día 21 de Diciembre de 1920.

En Yaviza, siendo las 8 a. m. del martes veintinueve del mes de Diciembre de mil novecientos veinte, el suscrito Alcalde del Distrito asociado con su Secretario, se presentó a la oficina de la Corregiduría de la expresada Sección con el objeto de practicar visita, que se llevó a efecto en virtud de haber estado en el Despacho el respectivo personal de la oficina.

El señor Alcalde interrogó al señor Corregidor lo que hubiera de realidad entre las rillas que hubieron el día tres del presente mes, día de la celebración del Santo Patrono del lugar, a lo que contestó el interrogado que el tubo lugar a una sola rilla que según su magnitud fue fuertemente peonada el responsable con siete días de arresto los cuales fueron cummados por siete habices.

El señor Alcalde siguió su interrogación averiguando al mismo si esa rilla encausa la preparación ahora en mayor número de personas para nuevos desdones y rillas en calidad de retos o desdones, a lo cual contestó que de acuerdo con las averiguaciones hechas por el interrogado tanto a particulares como a los

mismos contendores no existe la más leve predisposición entre los referidos contendores, acerca de la rilla anterior, por lo que al ejecutar una nueva contienda, los contendores proceden de nuevo origen.

El señor Corregidor hizo presente a su Jefe, que a consecuencia de no existir la contribución personal subsidiaria se encuentran los caminos ya casi perdidos, y que estima de rigor se atienda a esa labor; el señor Alcalde contestó a su subalterno que, ya él ha hecho mención en su informe al respecto, al señor Gobernador para lo de su deber.

El señor Alcalde en obediencia al ordinal... del artículo... del Código Administrativo llamó al señor Inspector Local de Instrucción Pública para por su órgano informarse de los defectos o necesidades que existieran en la Escuela del lugar, cuya información no fue posible recibir por estar éste ausente.

El señor Corregidor manifestó al señor Alcalde encontrarse atado para resolver las frecuentes quejas, unas referentes a los cerdos en soltura, por los daños que ocasionan en las sementeras sin cerca y que los que reciben los daños alegan que de acuerdo con el artículo 1591 por antigua costumbre tiene derecho a mantener sus sementeras sin cerca así como los dueños, de otra se creen autorizados por la prescripción del mismo artículo o por antigua costumbre, mantener sus crías en soltura; el señor Alcalde contestó; que esas cosas deben tenerse todavía así hasta conocer alguna nueva disposición que exonerara la manera de proceder en ese caso, asunto este que ya ha sido informado al señor Gobernador en el informe anual de este año para su mejor resolución.

El mobiliario y los libros de la oficina aunque muy deficientes para que satisfagan las necesidades de las funciones de este cargo, se encuentran bien atendidos.

En este estado se dió por terminada la diligencia de visita que se extiende y firma para constancia como aparece.

El Alcalde,

J. M. AYALA.

El Corregidor,

B. AYALA.

El secretario del Corregidor,

P. Gómez.

El Secretario de la Alcaldía,

Braulio Villar.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín Villalta, como apoderado legal de los señores Rosa Barranco y Natalio Espinosa, ha solicitado de esta Administración un lote de terreno gratuito, por medio de un memorial que a la letra dice así:

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Ramo de Tierras.

E. S. D.

«Solicito para mis mandantes Rosa Barranco y Natalio Espinosa, el título gratuito sobre veinte hectáreas de labor en jurisdicción del Distrito de Cón, bajo el nombre de «Menchaca» y comprendido dentro de estos linderos: Norte, un terreno de los habitantes del caserio de Menchaca debidamente titulado; Sur, Este y Oeste, el río de Parita.

«Los comprobantes que acompaño justifican el derecho de mis representados.

Chitré, Diciembre 11 de 1920.

C. Martín Villalta.

Para dar cumplimiento al Artículo 150 del Código Fiscal, se da este aviso en lugar visible de este Despacho, por el término que la ley ordena, hoy 10 de Diciembre de 1920, a las diez de la mañana, otro se remite a la Alcaldía de Cón, con el mismo fin.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

B. Polo.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Cita, llama y emplaza a Izer Meer Naischut de Rusia, mayor de edad, casado, domiciliado en Nueva York, y comerciante, para que comparezca a este Despacho de la fecha en treinta días para que esté a derecho en el juicio que se le instruye por Falsedad; haciéndole saber, que si así lo hace será oído y se le administrará la justicia que le asista y en caso contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se avisa a todas las autoridades públicas de la Nación el derecho en que están de capturar y ordenar la captura del reo de que se trata.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve, a las cuatro de la tarde, por el término de treinta días, copia del cual se envirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por cinco veces, tal como lo ordena el artículo 2345 de Código Judicial.

El Juez,

ERASMO MÉNDEZ.

El Secretario,

Ignacio Noli.

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Constance Wilson, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a este Despacho a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Charles Young, por medio de apoderado.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Despacho por treinta días hábiles, y copia de él se le entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1349 del Código Judicial.

Bocas del Toro, Diciembre 8 de 1920.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

5 vs. 2.

AVISO OFICIAL

Hasta las 10 de la mañana, en punto, del día 25 de Marzo del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado y sellado, en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, para hacer el relleno del área baja al lado norte del sitio donde se está construyendo el Nuevo Hospital «Santo Tomás».

Las especificaciones, fórmula de contrato, fianza, fórmula de propuesta y planos pueden ser consultados en dicha Secretaría o en la Oficina del Jefe Contador, situada cerca del lugar donde se está edificando el Hospital «Santo Tomás», todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Panamá, 22 de Febrero de 1921.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas,

J. M. FERNÁNDEZ.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Albertina A. Archers, para que por sí o por medio de apoderado y dentro del término de treinta días, se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio de divorcio que le propone su esposo Félix Agustine Archers, por medio de apoderado, advirtiéndole que si se venciere el término del emplazamiento y no se hubiere presentado, el Tribunal le nombrará un defensor para que la represente en el curso del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos veinte.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs. 4.

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Juan Fuentes, vecino de Tierra Hueca en este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color amarillo claro, verigil-blanco, marcado a fuego así: *JH* en la púlp de la pata derecha, *ER* en la pata izquierda, y en el costillar del mismo lado y si otras señales particulares, cuyo animal fué denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin reconocerse dueño por los terrenos que comprende la citada Regiduría de Tierra Hueca.

En tal virtud, por medio del presente, se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al animal lo haga valer en tiempo oportuno y en la forma prescrita por la Ley, pues vencido el término que para ello señala la Ley sin que se presente ningún reclamo, la especie será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 25 de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FÁBREGA.

El Secretario,

J. Guillot.

30 vs. 6.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1916.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO.

Archivero Nacional

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 21 de Marzo próximo, no se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuesta para el suministro de MATERIALES PARA TECHADO DEL EDIFICIO DE MATERNIDAD DEL NUEVO HOSPITAL SANTO TOMÁS, tales como Tejas Españolas y Felpa para Techos.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de garantía en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados le serán de-

vuellos sus cheques o garantía al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 22 de Marzo próximo, se recibirán propuestas por separado en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, para el suministro de materiales y obra de mano necesarios para las instalaciones eléctricas y de fontanería en los edificios de ENFERMERÍAS VENEREAS Y MATERNIDAD del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la hora y día fijados, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Todas las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas y el proponente favorecido una vez que se haya formalizado el contrato correspondiente, mediante la fianza necesaria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 14 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 23 de Marzo próximo, se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuestas para el suministro de BALDOSAS, MOSAICOS DE PAREDES PARA BAÑOS, y BALDOSAS PARA PELLADOS, necesarios para los edificios del Nuevo Hospital Santo Tomás. Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto del día 23 de Marzo próximo se recibirán en la SECRETARÍA DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS, propuestas para el suministro de MADERA, CAL HIBRATA y MORTERO DE PAZANTE para las construcciones del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en dicha fecha y hora, en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo

Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o parte de los materiales, pero deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un 10% del valor de las propuestas, a favor del Secretario de Fomento. A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargo y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos, pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Febrero 16 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE REMATE

Por no haberse efectuado en la fecha anunciada el remate de los lotes municipales que se detallarán enseguida:

El suscrito, cumpliendo instrucciones del Honorable Consejo Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 28 de Marzo próximo, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor uno o más lotes de los que se indican después, ubicados en el sitio que ocupan los edificios de Matadero y Zahurda, actualmente en uso.

Las propuestas deben hacerse por cada lote separadamente, y para ser admitidas se requiere que se acompañe el recibo de la Tesorería, en que conste que se ha depositado el diez por ciento del valor de la base.

La persona favorecida con alguna o algunas adjudicaciones, solamente está obligada a pagar, veinticuatro horas después de la adjudicación, el cincuenta por ciento (50%) del importe de la adjudicación en la Tesorería Municipal; el restante cincuenta por ciento (50%) lo pagará cuando el Municipio le haga entrega material de lo comprado, cosa que se efectuará tan pronto se inauguren los nuevos edificios de Matadero y Zahurda. Se exceptúan de la anterior regla, los lotes marcados con las letras K, L, M, N, y O., los cuales se entregarán inmediatamente que se llenen las formalidades legales y previo pago del total de su importe.

Los lotes son los siguientes:

A. Mide 137.30 mc. de superficie, y sus linderos son:

Por el Norte, callejón sin nombre y mide 17.60 m.; por el Sur, lote C, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote B y mide 7.80 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

B. Mide 137.30 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, callejón sin nombre, y mide 17.60 m.; por el Sur, el lote D, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.80 m.; y por el Oeste, el lote A, y mide lo mismo que por el Este.

C. Mide 137.30 mc. de superficie y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote A con 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote B y mide 7.80 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

D. Mide 137.30 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote B, y mide 17.60 m.; por el Sur, la Avenida Sur, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 7.80 m.; y por el Oeste, el lote C, y mide lo mismo que por el Este.

E. Mide 137.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote G, y mide 12.75 m.; por el Este, el lote F, y mide 15 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide lo mismo que por el Este.

F. Mide 137.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son los siguientes:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 12.30 m.; por el Sur, el lote H, y mide 12.75 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote E, y mide lo mismo que por el Este.

G. Mide 193.90 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote E, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote I, y mide 13.10 m.; por el Este, el lote H, y mide 15 m.; y por el Oeste, calle de 9 metros en proyecto y mide lo mismo que al Este.

H. Mide 193.90 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote F, y mide 12.75 m.; por el Sur, el lote J, y mide 13.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 15 m.; y por el Oeste, el lote G, y mide lo mismo que por el Este.

I. Mide 341.50 mc. de superficie, sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote G, y mide 13.10 m.; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.35 m.; por el Este, el lote J, y mide 23.50 m.; y por el Oeste, Calle de 9 metros de ancho en proyecto, y mide 27.50 m.

J. Mide 274.20 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote H y mide 13.10 m.; por el Sur, el Muro de Barraza, y mide 14.10 m.; por el Este, la Calle 13 Oeste, y mide 19.50 m.; y por el Oeste, el lote I, y mide 23.50 m.

K. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Este, el lote L, y mide 9 m.; por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

L. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, la Avenida Sur, y mide 17.50 m.; por el Sur, los lotes M y O, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 9 m.; y por el Oeste, el lote K, y mide lo mismo que por el Este.

M. Mide 157.50 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote K, y mide 17.50 m.; por el Sur, el lote N, y mide lo mismo que por el Norte; por el Este, el lote O, y mide 9 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide lo mismo que por el Este.

N. Mide 166.10 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote M, y mide 17.50 m.; por el Sur y Sureste, el Muro de Barraza, y mide 19 m.; por el Este, el lote O, y mide 5.50 m.; y por el Oeste, la Calle 13 Oeste, y mide 12.50 m.

O. Mide 155.40 mc. de superficie, y sus linderos y dimensiones son:

Por el Norte, el lote L, y mide 17.50 m.; por el Sureste, el Muro de Barraza, y mide 20 m.; por el Este, la Calle 12 Oeste, y mide 5.50 m.; y por el Oeste, los lotes M y N, y mide 14.30 m.

El precio en que están valuados los lotes, es el de B. 5.00 el metro cuadrado, y no serán admitidas las propuestas que no cubran el valor de este avalúo por cada lote.

De las 3 de la tarde en adelante, hasta las 5, se oirán pujas y repujas verbales.

Panamá, Noviembre 10 de 1920. — Rencio 23 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,

Tesorero Municipal.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal,

HACE SABER:

Que hasta las tres de la tarde del día 4 de Abril del presente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor a título de arrendamiento, por el término de cinco años, un lote de terreno municipal ubicado en Las Tabanas, conocido con el nombre de «Obarrio Farms» que mide once mil metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados (11,000.455mc.) y cuyos linderos son: por el Norte, el río Matasillo; por el Sur, terrenos de Nicanor A. de Obarrio; por el Este, el río Matasillo, y por el Oeste, terrenos de Eduardo Icaza y Florencio H. Arosemena.

Que de esa hora en adelante, hasta el último toque del reloj de la Catedral al dar las cuatro de la tarde, se oirán pujas y repujas verbales.

Que la base del arrendamiento es de B. 2.50 mensuales que deberán pagarse en la Tesorería Municipal durante los primeros diez días de cada mes al formalizarse el contrato;

Que para ser postor hábil se requiere depositar en la Tesorería Municipal la suma de B. 25.00 los cuales quedarán a favor del Tesoro en el caso de que no se formalice el contrato veinticuatro horas después de adjudicado provisionalmente, por culpa del proponente. Los planos del terreno pueden consultarse en la Secretaría del Consejo Municipal durante las horas hábiles de todos los días.

Panamá, Enero 3 de 1921.

ALFREDO ALEMÁN,

Tesorero Municipal.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Román Segura, residente en el Aguacatal, se encuentra depositada una vaca amarilla hosca, como de segunda talla y criando ternera hembra, no tiene señal de sangre ninguna y marcada a fuego así U en la paleta. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por no tener dueño conocido, por el mismo señor Segura, y para que todo el que se creyere con derecho al animal referido, en tiempo oportuno lo haga valer, se emplaza por medio del presente aviso a los interesados, pues vencido el término de treinta (30) días sin que haya ninguna reclamación, será vendida en almoneda pública de acuerdo con lo establecido por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Calobre, Noviembre 23 de 1920.

El Alcalde,

DEMETRIO MÁRQUEZ.

El Secretario,

M. O. Vázquez.

30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder de Salomé Rodríguez, vecino de la Regiduría de «El Vito» en este Distrito se encuentra depositado un cerdo de tamaño regular, cano, bravo, sin ninguna señal particular, el cual ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse en dicha Regiduría vagando sin reconocerse dueño y causando perjuicios a la comunidad.

Por lo tanto, por medio del presente se cita y emplaza todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, pues vencido el término que la ley señala para ello sin que se presenten reclamos al respecto, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, 25 de Noviembre de 1920.

El Alcalde,

LUIS E. FÁBREGA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—10

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren corregidas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO A. MORALES.

Imprenta Nacional. — Rec. N.º 7266